	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01 Versión: 02 Fecha: 29/01/2024
---	--	---

Floridablanca-Santander, 19 de mayo del 2025

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General

**DEFINICION DE LA NECESIDAD
EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL CANAL TRO**

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar los servicios de ***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA”.***

Que, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un Profesional universitario con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, pedagogía, Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional como tallerista, sensibilizador, capacitaciones, educación, formación y demás actividades conducentes a estrategias de comunicación para la población de jóvenes y adultos dentro del territorio nacional.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de



MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 02

Fecha: 29/01/2024

servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en el marco de esta facultad suscribió el convenio interadministrativo No. 1209 del 02 de mayo 2025 con el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y DIVULGACIONES DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDOS QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC"**

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismos resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PLANEACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal, siendo estas:

- Realizar sesiones de sensibilización virtual y presencial con una duración mínima de 45 minutos en la cual se imparten contenidos pedagógicos del programa CiberPaz dando cumplimiento a las siguientes metas de personas sensibilizadas:

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TALLERISTAS	4000	4000	4900	4900	4900	4900	4000	31600

- Redirigir a las personas beneficiarias a las sesiones autoformativas de sensibilización (escuela CiberPaz) por los medios establecidos, en este caso el "ecosistema digital", de acceso libre, abierto y gratuito, ofertadas por el programa, dando cumplimiento a la meta de personas sensibilizadas, en los siguientes cortes, así:

	DE JUNIO A SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE A DICIEMBRE
TALLERISTAS	1100	880

- Sensibilizar, en el marco de los Festivales Digitales Escolares, al menos a doscientos cuarenta (240) docentes en sesiones de mínimo 50 minutos y remitir al cooperante las actas de sensibilización de al menos mil ochocientos (1800) estudiantes; antes del 15 de septiembre del presente año. Sensibilizando a un total de dos mil cuarenta (2040) personas (entre docentes y estudiantes).



MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 02

Fecha: 29/01/2024

- Realizar mínimo un (1) foro-Convensorio, en el marco de la "Cátedra CiberPaz-Sensibilizaciones", para fomentar el debate y el intercambio de conocimientos con expertos en alfabetización mediática, ética digital y otros temas asociados al programa, y según lo establecido por el anexo técnico.
- Participar en las sensibilizaciones sobre el uso seguro y responsable de las TIC en el marco de las siete (7) hackatones AMI-CiberPaz 2025 y apoyar, si así es requerido el despliegue y organización del mismo.
- Difundir y divulgar los contenidos realizados por la agencia de comunicaciones entre los diferentes públicos beneficiados por el programa CiberPaz en su línea de sensibilizaciones.
- Realizar el levantamiento y entrega de los soportes y evidencias correspondientes de las actividades realizadas, en modalidades presenciales (operativas y administrativas), virtuales (a través de conferencias) según las directrices brindadas por el Supervisor del convenio.
- Establecer contacto con líderes de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de las actividades de sensibilización, concursos, festivales y demás acciones descritas en el anexo técnico del programa; propendiendo por el cumplimiento de la meta.
- Realizar las actividades en modalidad presencial, virtual o híbrida, conforme así lo requiera la actividad, lo disponga el contratante y/o las condiciones territoriales.
- Elaborar, sistematizar y entregar los soportes y evidencias requeridas (listas de asistencia, actas, registros fotográficos, informes, etc.) que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las actividades realizadas.
- Asistir a las reuniones técnicas, de planeación o capacitación, presenciales o virtuales, convocadas por el equipo operativo del programa o la Dirección de Apropiación de las TIC.
- Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el equipo operativo del programa o el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	UNSPSC 8011 Servicios de recursos humanos	UNSPSC 801116 Servicios de personal temporal	UNSPSC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA**, además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido 2023 - 2025, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más

 	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 29/01/2024

amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor Mensual (Pesos)
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 3527-1-2023	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente como capacitadores y/o formadores y/o docentes para que realice las actividades correspondientes a su cargo para la realización de acciones de formación atendiendo la solicitud de las oficinas de tecnología de información y comunicaciones, dirigido a funcionarios de migración Colombia. y así dar cumplimiento del objeto contractual suscrito entre la u.d.f.j.c. y la unidad administrativa especial migración Colombia	\$9.197.005
FONDO ROTATORIO DEL DANE (FONDANE) EDP_68_2025	3249101225 924_conv_aunap_cp_24_2025_dcd_th prestación de servicios profesionales para la implementación de iniciativas de participación e inclusión de comunidades étnicas y perspectiva de género en el censo de pescadores artesanales y de subsistencia, en el marco del convenio interadministrativo 523 de 2024 suscrito con la AUNAP.	\$8.500.000
Secretaría Distrital de Integración Social SDIS-CPS-315567-2025	Prestar servicios profesionales para ejecutar los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en el centros cadis, y acompañar la supervisión del cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y ejecución de la política pública distrital de discapacidad para Bogotá	\$9.236.667

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o fija en la suma mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00) M/CTE, el término de ejecución contractual será de SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS** a partir de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de Inicio.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios, además de las normas especiales que regulan el régimen especial de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO LTDA.


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Canal TRO LTDA



TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000541

Fecha: may-19/2025

1 - 1 Area Admin/va:

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1209 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA"

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:


UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.06	Ejecucion de Convenios	2,835,000,000.00
Fuente Recurso: 00 - RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 0000000			
Código BPIN: 00			
TOTALES			2,835,000,000.00

VIGENCIA: 2025

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
CARGO: JEFE DE OFICINA DE ASESORIAS Y PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORÍAS Y PLANEACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
OFICINA ASESORIA Y PLANEACION


EMILSE HELENA CHAVEZ
ENCARGADA DE PRESUPUESTO


EDNA CAROLINA JOYA NUNEZ
GERENTE





TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000541

Fecha: may-19/2025

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA”

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.06	Ejecucion de Convenios	2,835,000,000.00
Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
TOTALES			2,835,000,000.00

VIGENCIA: 2025

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS.


SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
CARGO: JEFE DE OFICINA DE ASESORIAS Y PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORÍAS Y PLANEACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

EMILSE HELENA CHAVEZ
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUNEZ
GERENTE



	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

FECHA: 30 DE MAYO DE 2025

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS


Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023, atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en el marco de esta facultad suscribió el convenio interadministrativo No. 1209 del 02 de mayo 2025 con el Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la implementación del programa CIBERPAZ en su línea de SENSIBILIZACIONES, así como la implementación, desarrollo y divulgaciones de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Aproximación de TIC."*

Como objetivos específicos del convenio mencionado se encuentran los siguientes:


1. Sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso seguro, responsable e inclusivo de las tecnologías, promoviendo actitudes positivas hacia la transformación digital a través de charlas, actividades lúdicas y festivales digitales.
2. Fortalecer la Alfabetización Mediática e Informativa mediante talleres participativos, conferencias y cátedras, abordando el uso ético de las TIC, la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes.
3. Fomentar la innovación tecnológica con impacto social, impulsando hackatones y dinámicas creativas que destaquen el papel de la tecnología en el desarrollo humano, la productividad y la sostenibilidad.
4. Promover la participación activa en el ecosistema digital y mejorar la recolección y uso de datos sobre derechos digitales, inclusión y acceso a tecnologías, facilitando la toma de decisiones informadas. Esto se logrará a través de espacios de diálogo, actividades grupales y el desarrollo de estrategias de análisis de datos.
5. Impulsar el uso sostenible de las tecnologías, sensibilizando sobre su impacto ambiental y promoviendo prácticas digitales responsables mediante talleres y actividades educativas en el marco del programa CiberPaz-Sensibilizaciones

Que dentro del convenio interadministrativo No. 1209 de 2025, nos comprometimos a adelantar 1.400.000 sensibilizaciones, a través de varias acciones detalladas en el anexo técnico del convenio suscrito. Por lo que en virtud de este convenio, se establecieron dentro de los compromisos contraídos por CANAL TRO, entre otros:

"Garantizar la contratación de todo recurso humano necesario y el desarrollo de las actividades conforme a lo estipulado en el anexo técnico.1"

Que, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos que hacen parte íntegra del convenio interadministrativo suscrito, se debe contar con un equipo de profesionales que apoyen en programa de CIBERPAZ en su línea de sensibilizaciones, el cual comprende los siguientes perfiles:

- Gerente de proyectos
- Profesional seguimiento meta
- Profesional jurídico
- Profesional administrativo e implementación
- Profesional financiero
- Investigador pedagogo
- Periodista relacionamiento
- Desarrollador senior

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

- Científico de datos
- Administrador de infraestructura y bases de datos
- Mantenimiento y soporte de plataformas y Moodle
- Analista de requerimientos, pruebas y soporte.
- Tallerista

Que, respecto de los profesionales talleristas, se definió el presente perfil:

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional universitario con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, pedagogía, Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- **EXPERIENCIA:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional como tallerista, sensibilizador, capacitaciones, educación, formación y demás actividades conducentes a estrategias de comunicación para la población de jóvenes y adultos dentro del territorio nacional.

Que para cumplir la meta de sensibilizaciones establecidas en el convenio interadministrativo No. 1209 de 2025 y su respectivo Anexo técnico, los talleristas CiberPaz deberán sensibilizar al menos a doscientos cuarenta (240) docentes en sesiones de mínimo 50 minutos y remitir al cooperante las actas de sensibilización de al menos mil ochocientos (1800) estudiantes; antes del 15 de septiembre del presente año. Sensibilizando a un total no menor de dos mil cuarenta (2040) personas (entre docentes y estudiantes).

Así mismo, El tallerista CiberPaz deberá realizar, como mínimo, un (1) foro- Conversatorio, en el marco de la "Cátedra CiberPaz-Sensibilizaciones, con expertos. Este deberá acreditar y anexar las evidencias de la realización de esta actividad máximo en el mes de octubre de 2025. Este espacio deberá fomentar el debate y el intercambio de conocimientos con expertos en alfabetización mediática, ética digital y otros temas asociados al programa.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por veintiséis (26) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Secretario General, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción
- Jefe de Oficina TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tres Profesionales Especializados
- Cuatro Profesionales Universitarios
- Tres Técnicos
- Cinco trabajadores oficiales o asistenciales

No obstante lo anterior, existe carencia de personal de planta a efectos de cumplir o desempeñar otros roles dentro del canal al igual que para ejecutar el presente proceso, con los perfiles profesionales exigidos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para que CANAL TRO pueda desarrollar las obligaciones exigidas en el marco del convenio ya mencionado, mientras se cuenta con la posibilidad operativa y financiera de personal de planta, máxime cuando la ejecución del convenio demanda disponibilidad de traslado en diferente zonas del territorio nacional.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:04

Fecha: 29/01/2024

Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, no se cuenta con recurso humano para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA”.**

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO



CANAL TRO requiere contratar los servicios de Profesional universitario con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, pedagogía, Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Experiencia laboral: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional como tallerista, sensibilizador, capacitaciones, educación, formación y demás actividades conducentes a estrategias de comunicación para la población de jóvenes y adultos dentro del territorio nacional y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio requerido por la Oficina Asesora de Planeación en ejecución del convenio interadministrativo No. 1209 de 2025 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y El Canal TRO.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda de conformar el equipo de trabajo del programa CiberPaz – Sensibilizaciones , identifica la necesidad de un persona natural, profesional de conformidad con el perfil requerido según Anexo técnico No. 01 del convenio interadministrativo No. 1209 de 2025, para el acompañamiento de los programas de índole labores de acompañamientos social, cívico o pedagógico en las alianzas y espacios del sector oficial o privado en el marco del programa CIBERPAZ en su línea de SENSIBILIZACIONES.

Por lo anterior, y luego de realizar un sondeo y análisis histórico de la contratación por parte del CANAL TRO LTDA, con objetos similares al proyectado, la demanda y la oferta que se encuentran debidamente justificados en el análisis del sector, el cual hace parte del proceso de contratación, además de tener en cuenta el valor histórico que en contrataciones se ha adelantado en procesos de contratación similares a los del presente documento diferentes Entidades Estatales, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor Mensual (Pesos)
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 3527-1-2023	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente como capacitadores y/o formadores y/o docentes para que realice las actividades correspondientes a su cargo para la realización de acciones de formación atendiendo la solicitud de las oficinas de tecnología de información y comunicaciones, dirigido a funcionarios de migración Colombia. y así dar cumplimiento del objeto contractual suscrito entre la u.d.f.j.c. y la unidad administrativa especial migración Colombia	\$9.197.005
FONDO ROTATORIO DEL DANE (FONDANE) EDP_68_2025	3249101225 924_conv_aunap_cp_24_2025_dcd_th prestación de servicios profesionales para la implementación de iniciativas de participación e inclusión de comunidades étnicas y perspectiva de género en el censo de pescadores artesanales y de subsistencia, en el marco del convenio interadministrativo 523 de 2024 suscrito con la AUNAP.	\$8.500.000
Secretaría Distrital de Integración Social	Prestar servicios profesionales para ejecutar los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en el centros cadis, y acompañar la supervisión del	\$9.236.667

 	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

SDIS-CPS-315567-2025	cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y ejecución de la política pública distrital de discapacidad para Bogotá
----------------------	--

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o fija en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00) M/CTE.**

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, además de las normas especiales que regulan el régimen especial de empresas Industriales y Comerciales del Estado y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO LTDA,

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	UNSPSC 8011 Servicios de recursos humanos	UNSPSC 801116 Servicios de personal temporal	UNSPSC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

MARCO LEGAL


Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada (o la que aplique) de conformidad con lo establecido el literal "A" (este numeral varía según sea la contratación por realizar) del artículo 40, del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el literal "C" del artículo 20 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia a las cuantías establecidas en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023-Manual Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 200 SMMLV, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal a ibidem), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada, (tener en cuenta que el número de invitación varía, según contratación que se realice)


Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 de 2023-Manual Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

- 1.1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 1.2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
- 1.3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
- 1.4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

- 1.5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 1.6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 1.7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 1.8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
- 1.9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
- 1.10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
- 1.11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
- 1.12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
- 1.13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
- 1.14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA y aquellas convocadas por el supervisor.

2. ESPECIFICAS


- 2.1 Realizar sesiones de sensibilización virtual y presencial con una duración mínima de 45 minutos en la cual se imparten contenidos pedagógicos del programa CiberPaz dando cumplimiento a las siguientes metas de personas sensibilizadas:

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TALLERISTAS	4000	4000	4900	4900	4900	4900	4000	31600

- 2.2 Redirigir a las personas beneficiarias a las sesiones autoformativas de sensibilización (escuela CiberPaz) por los medios establecidos, en este caso el "ecosistema digital", de acceso libre, abierto y gratuito, ofertadas por el programa, dando cumplimiento a la meta de personas sensibilizadas, en los siguientes cortes, así:

	DE JUNIO A SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE A DICIEMBRE
TALLERISTAS	1100	880

- 2.3 Sensibilizar, en el marco de los Festivales Digitales Escolares, al menos a doscientos cuarenta (240) docentes en sesiones de mínimo 50 minutos y remitir al cooperante las actas de sensibilización de al menos mil ochocientos (1800) estudiantes; antes del 15 de septiembre del presente año. Sensibilizando a un total de dos mil cuarenta (2040) personas (entre docentes y estudiantes).

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

- 2.4 Realizar mínimo un (1) foro-Conversatorio, en el marco de la “Cátedra CiberPaz-Sensibilizaciones”, para fomentar el debate y el intercambio de conocimientos con expertos en alfabetización mediática, ética digital y otros temas asociados al programa, y según lo establecido por el anexo técnico.
- 2.5 Participar en las sensibilizaciones sobre el uso seguro y responsable de las TIC en el marco de las siete (7) hackatones AMI-CiberPaz 2025 y apoyar, si así es requerido el despliegue y organización del mismo.
- 2.6 Difundir y divulgar los contenidos realizados por la agencia de comunicaciones entre los diferentes públicos beneficiados por el programa CiberPaz en su línea de sensibilizaciones.
- 2.7 Realizar el levantamiento y entrega de los soportes y evidencias correspondientes de las actividades realizadas, en modalidades presenciales (operativas y administrativas), virtuales (a través de conferencias) según las directrices brindadas por el Supervisor del convenio.
- 2.8 Establecer contacto con líderes de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de las actividades de sensibilización, concursos, festivales y demás acciones descritas en el anexo técnico del programa; propendiendo por el cumplimiento de la meta.
- 2.9 Realizar las actividades en modalidad presencial, virtual o híbrida, conforme así lo requiera la actividad, lo disponga el contratante y/o las condiciones territoriales.
- 2.10 Elaborar, sistematizar y entregar los soportes y evidencias requeridas (listas de asistencia, actas, registros fotográficos, informes, etc.) que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las actividades realizadas.
- 2.11 Asistir a las reuniones técnicas, de planeación o capacitación, presenciales o virtuales, convocadas por el equipo operativo del programa o la Dirección de Apropiación de las TIC.
- 2.12 Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el equipo operativo del programa o el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución.


NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula Registro único tributario (RUT)	Fotocopia de la cédula del Representante Legal Registro único tributario (RUT)
(Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	(Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.
--

El presupuesto oficial del contrato a celebrar es por la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.666.667) M/CTE**; respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 541 de fecha 19 de Mayo de 2025, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, con fuente de financiación recursos propios con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 1209 de 2025 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera: **SEIS (6)** pagos iguales, mes vencido, cada uno por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, y fracción del mes de Diciembre por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.666.667)**, acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

NOTA: Tener en cuenta que, los pagos se harán mensualizados, mes vencido o por fracción de mes.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:04

Fecha: 29/01/2024

FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.					X	X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.					X	X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.					X	X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.					X	X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.					X	X (100%)	

GARANTÍA

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, **NO** se exigirán garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. (Tener en cuenta que puede variar en el momento que si se exijan pólizas)

Se expide en Floridablanca-Santander, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2025.

ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Canal TRO LTDA





**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA
PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

Floridablanca-Santander, 30 de mayo de 2025.

Señora:

MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ

Km 11 Vía troncal del Caribe

Sitio Nuevo- Magdalena

3170945682

@micaribejd

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, lo está INVITANDO a presentar oferta conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación así:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA".

A continuación, se señalan los términos de esta invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto para contratar se realizará en el territorio Nacional, conforme las actividades que se llevaran a cabo.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1.1 Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado

2.1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.

2.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.

2.1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.

2.1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del literal a), del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

2.1.7 De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA
PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

- 2.1.8 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
- 2.1.9 Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
- 2.1.10 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
- 2.1.11 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
- 2.1.12 Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
- 2.1.13 Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
- 2.1.14 En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO y aquellas convocadas por el supervisor.

2.2 ESPECIFICAS

- 2.2.1 Realizar sesiones de sensibilización virtual y presencial con una duración mínima de 45 minutos en la cual se imparten contenidos pedagógicos del programa CiberPaz dando cumplimiento a las siguientes metas de personas sensibilizadas:

DESCRIPCIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TALLERISTAS	4000	4000	4900	4900	4900	4900	4000	31600

- 2.2.2 Redirigir a las personas beneficiarias a las sesiones autoformativas de sensibilización (escuela CiberPaz) por los medios establecidos, en este caso el "ecosistema digital", de acceso libre, abierto y gratuito, ofertadas por el programa, dando cumplimiento a la meta de personas sensibilizadas, en los siguientes cortes, así:

	DE JUNIO A SEPTIEMBRE	DE OCTUBRE A DICIEMBRE
TALLERISTAS	1100	880

- 2.2.3. Sensibilizar, en el marco de los Festivales Digitales Escolares, al menos a doscientos cuarenta (240) docentes en sesiones de mínimo 50 minutos y remitir al cooperante las actas de sensibilización de al menos mil ochocientos (1800) estudiantes; antes del 15 de septiembre del presente año. Sensibilizando a un total de dos mil cuarenta (2040) personas (entre docentes y estudiantes).
- 2.2.4. Realizar mínimo un (1) foro- Conversatorio, en el marco de la "Cátedra CiberPaz-Sensibilizaciones", para fomentar el debate y el intercambio de conocimientos con expertos en alfabetización mediática, ética digital y otros temas asociados al programa, y según lo establecido por el anexo técnico.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

- 2.2.5 Participar en las sensibilizaciones sobre el uso seguro y responsable de las TIC en el marco de las siete (7) hackatones AMI-CiberPaz 2025 y apoyar, si así es requerido el despliegue y organización del mismo.
- 2.2.6 Difundir y divulgar los contenidos realizados por la agencia de comunicaciones entre los diferentes públicos beneficiados por el programa CiberPaz en su línea de sensibilizaciones.
- 2.2.7. Realizar el levantamiento y entrega de los soportes y evidencias correspondientes de las actividades realizadas, en modalidades presenciales (operativas y administrativas), virtuales (a través de conferencias) según las directrices brindadas por el Supervisor del convenio.
- 2.2.8. Establecer contacto con líderes de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de las actividades de sensibilización, concursos, festivales y demás acciones descritas en el anexo técnico del programa; propendiendo por el cumplimiento de la meta.
- 2.2.9. Realizar las actividades en modalidad presencial, virtual o híbrida, conforme así lo requiera la actividad, lo disponga el contratante y/o las condiciones territoriales.
- 2.2.10. Elaborar, sistematizar y entregar los soportes y evidencias requeridas (listas de asistencia, actas, registros fotográficos, informes, etc.) que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las actividades realizadas.
- 2.2.11. Asistir a las reuniones técnicas, de planeación o capacitación, presenciales o virtuales, convocadas por el equipo operativo del programa o la Dirección de Apropiación de las TIC.
- 2.2.12. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el equipo operativo del programa o el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023- Manual Interno de Contratación del canal TRO.

4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR:

El proponente debe cumplir lo siguiente, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la suscripción, y ejecución del Contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
5. NO estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

El oferente **NO** debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y/o constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente **NO** se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o ejecución del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

6. IDONEIDAD

Se requiere contratar con una persona natural con las siguientes competencias y condiciones:

- **PERFIL PROFESIONAL:** Profesional universitario con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas, pedagogía, Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- **EXPERIENCIA:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional como tallerista, sensibilizador, capacitaciones, educación, formación y demás actividades conducentes a estrategias de comunicación para la población de jóvenes y adultos dentro del territorio nacional.

7. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Canal TRO

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Carta de presentación de la oferta/ Cotización	OBLIGATORIO
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso que aplique)	N/A
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	OBLIGATORIO
Tarjeta profesional / Registro de Tecnólogo (si se requiere)	OBLIGATORIO
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	OBLIGATORIO
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	OBLIGATORIO
Fotocopia de la cédula	OBLIGATORIO
Registro único tributario (RUT) Fecha de Expedición de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta	OBLIGATORIO
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	OBLIGATORIO
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	OBLIGATORIO



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

8. PLAZO.

El término de ejecución contractual será de **SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar es por la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.666.667) M/CTE**; respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 541 de fecha 19 de Mayo de 2025, expedido por el Área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, con fuente de financiación recursos propios con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 1209 de 2025 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL TRO LTDA

10. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera: **SEIS (6)** pagos iguales, mes vencido, cada uno por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, y fracción del mes de Diciembre por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.666.667)**, acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

11. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán de liquidación.

12. TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

El oferente deberá presentar su oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente invitación.

En el oficio de la presentación de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) meses.

13. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA:

En TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA o al correo institucional auxiliar.talentohumano@canaltro.com



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA
PRESTACION DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-G01-F02

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario, verificar la información suministrada por el proponente.

15. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,


HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó Aspectos Jurídicos: *MARISOL CAICEDO SUAREZ*- Abg. Contratista OPS 

Bucaramanga, 30 de mayo de 2025.

Doctor:

HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ

Gerente

Televisión Regional del Oriente - Canal TRO

REFERENCIA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA

Mediante el presente documento, el suscrito **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.748.513, Barranquilla – Atlántico, presento propuesta formal de prestación de servicios profesionales para el canal TRO, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para ejecutar el objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA”**, y por consiguiente las actividades descritas en la invitación, por ello, le manifiesto mi intención de suscribir el respectivo contrato con Televisión Regional del Oriente - Canal TRO aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación, como objeto contractual, plazo, valor, forma de pago y demás establecidas en los estudios previos.

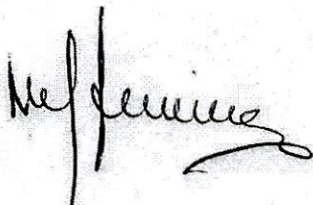
Declaro así mismo bajo la gravedad del Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete el suscrito.
- Que no estoy incurso en una causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- Que me encuentro al día con el pago de aporte de la seguridad social.
- Que es mi intención suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios con Televisión Regional del Oriente – Canal TRO y acepto las condiciones establecidas en la solicitud de propuesta.

Adjunto a la presente mi hoja de vida con los documentos obligatorios solicitados en la Invitación de presentación de propuesta.

La Vigencia de la presente propuesta es de un (01) mes.

Atentamente,



MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ

C. C. 32.748.513, Barranquilla – Atlántico

Anexo: Lo enunciado





www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA TELEVISIÓN
REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA

CANAL TRO LTDA

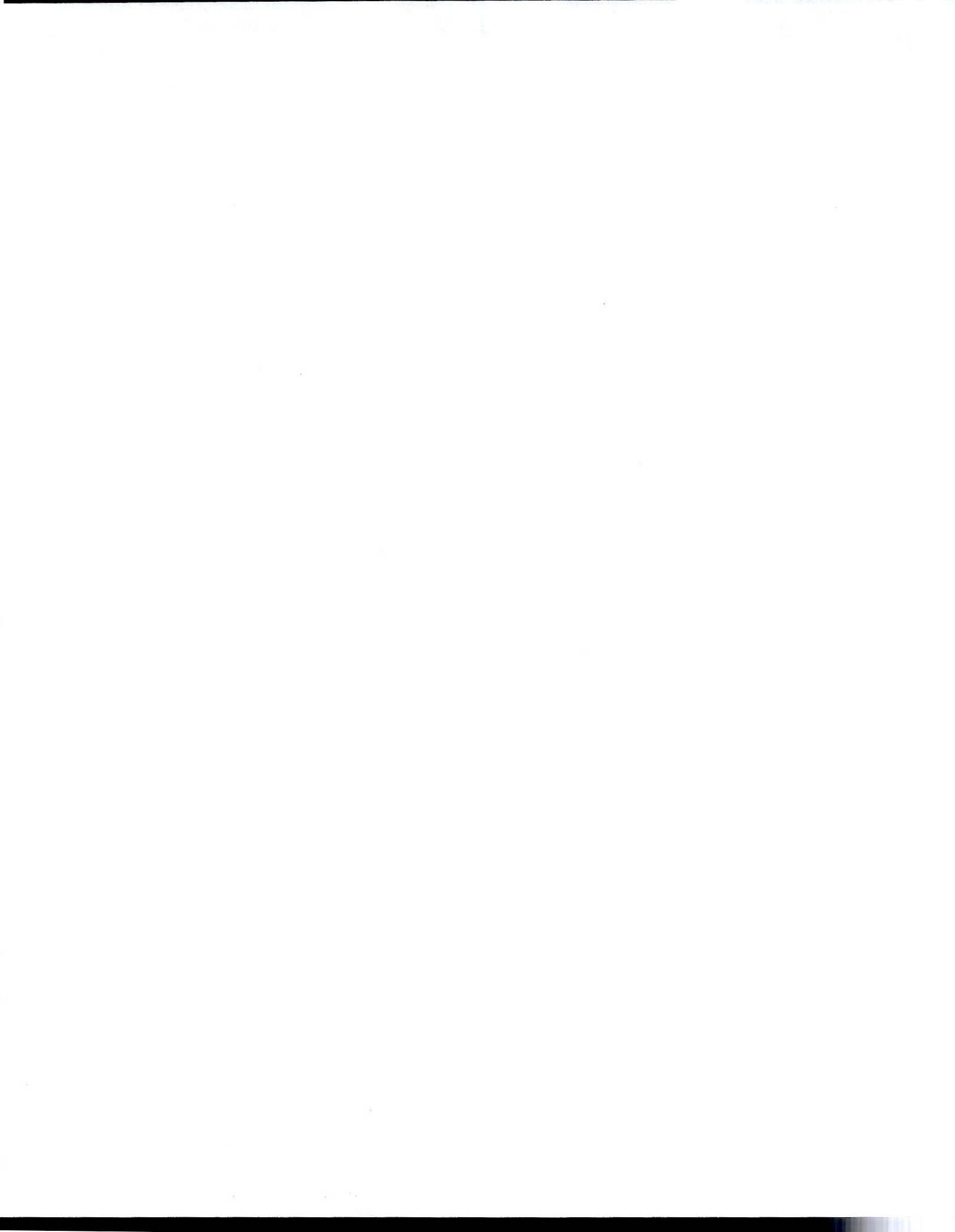
CERTIFICA

Que presentada la propuesta por **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.748.513, Barranquilla – Atlántico , previa invitación de fecha 30 de mayo de 2025 que se le hiciera para ofertar y verificados los requisitos jurídicos habilitantes, idoneidad en cuanto a formación académica y experiencia, señalada en los estudios previos, aspectos presupuestales y técnicos, se observa que cumple con los requisitos exigidos y está en capacidad para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CIBERPAZ EN SU LÍNEA DE SENSIBILIZACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1209 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CANAL TRO LTDA”**.

Se expide en Floridablanca – Santander, el día CINCO (05) de junio de 2025.


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Canal TRO LTDA

Proyectó aspectos jurídicos: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval - Abg. Contratista CPS





LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN

Código: A-GJ-P03-F03

Versión: 08

Fecha: 15/01/2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO

RECURSOS PROPIOS

NO.	DOCUMENTOS	S	N	O	NA	OBSERVACION	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR						
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)						
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS O COTIZACION, SEGUN APLIQUE						
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGUN APLIQUE)						
7	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGUN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS						
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACION DEL ORGANISMO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA. (FECHA DE EXPEDICION DENTRO DE 30 DIAS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA O COTIZACION)						
7.2	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES						
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.						
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION						
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL						
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES						
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL						
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURIA						
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORIA						
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL						
7.11	RNMCR Registro Nacional de Medidas Correctivas.						
7.12	CONSULTA INHABILIDAD DELTOS SEXUALES						
7.13	CERTIFICADO REDAM						
7.14	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA						
7.15	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)						
7.16	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESION O DE LA TECNOLOGIA						
7.17	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACION MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)						
7.18	RUT						
7.19	FORMULARIO DE RENTAS DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (Ley 190 de 1995)						
7.20	CERTIFICADO DE DECLARACION DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERES DE LA FUNCION PUBLICA (Ley 2013 de 2019)						
7.21	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS						
8	DESIGNACION COMITE EVALUADOR						
9	COMUNICACION DESIGNACION COMITE EVALUADOR						
9.1	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA						
9.2	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACION DE OFERTA						
10	MINUTA CONTRACTUAL						
11	REGISTRO PRESUPUESTAL						
12	DESIGNACION SUPERVISION						
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS						
14	INFORME DE ACTIVIDADES						
15	INFORME DE SUPERVISION						
16	CERTIFICADOS DE EGRESO						
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION						

Nombre del Contratista:

Revisó: NOMBRE

FIRMA



EPS

SURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32748513** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32748513
NOMBRES Y APELLIDOS	MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE EL SERVICIO SUSPENDIDO
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	SIN EMPLEADOR VIGENTE
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	14/08/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	127
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	0

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 05/06/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_2347598

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Ingreso	
Afiliado	CC 32748513 MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ
Tipo de cotizante	3 Independiente
Salario Base	\$ 1,500,000
Fecha de ingreso	05/06/2025
Fecha de radicación	05/06/2025 09:56:41 a.m.
Código de Transacción	199115910
Resultado del Ingreso	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 06/2025

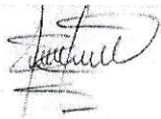


LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32748513**, se encuentra afiliado/a desde **26/04/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

TIPO CERTIFICACION table with 5 columns: 1. PRENORESO [X], 2. PERIGICO PROGRAMADA [], 3. RETIRO [], 4. CONTROL [], 5. POST RECAPACIDAD [], 6. REUBICACION [], 7. CASO OCUPACIONAL [], 8. TRAB. EN ALTURAS [], 9. ESPACIOS CONFINADOS [], 10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []

DATOS DEL PACIENTE form with fields: FECHA: 09/08/2023, EMPRESA EN MISION: PARTICULARES SO, NOMBRE: MIREYA JIMENEZ DIAZ, DOC. IDENTIDAD: CC 32748513, CARGO: PROFESIONAL EN EDUCACION, EDAD: 34 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTER(A), FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-27, EPS: SURA, DIRECCION: CRA 37B-6-174, TELEFONO: 334800482, PESO: 60 Kg, TALLA: 160 Cm, P.ABDOMINAL: 6 Cm, IMC: 24.97



SE PRACTICARON LOS EXAMENES PARALELICOS 1) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE PREGUNTERO table with columns: CONCEPTO, SI, NO, 1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION

CONCEPTOS SIMILARES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA table with columns: 1. VISUAL [], 2. AUDITIVO [], 3. RESPIRATORIO [], 4. CARDIOVASCULAR [], 5. PSICOSOCIAL [], 6. BIOQUIMICO [], 7. OTROS []

REVISIONES table with fields: SI [] NO [X], ARL SI [] NO [X], EPS SI [] NO [X]

RECOMENDACIONES Y CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA SOBREVIVIR LA LABOR: -SE RECOMIENDA DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS... -EJERCICIOS O ACTIVIDADES FISICAS AEROBICAS DE FORMA REGULAR ENTRE 150-300 MINUTOS POR SEMANA... -MANTENER UN PESO ADECUADO A SU TALLA (IMC)... -PAUSAS ACTIVAS... -MEDIDAS ERGONOMICAS E HIGIENE POSTURAL... -USO DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL ACORDES A LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO LABORAL.

COMENTARIOS IMPRESIONADO

CERTIFICO Y MANIFESTO QUE HE SIDO INFORMADO SOBRE LA CONCIENCIA AL PROPOSITO Y MENOSQUE DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL... CONDICIONES DE SALUD Y REALIDAD ORGANIZACION PRODUCTIVAS DE EMPRESAS LABORALES... RECOMIENDAS Y CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA SOBREVIVIR LA LABOR...

Signature of David Alejandro Miranda Toro and official stamp: DAVID ALEJANDRO MIRANDA TORO MEDICO OCUPACIONAL TP: 1129569382 RS: 1129569382

Signature of Mireya Jimenez Diaz



CAPTURA BIOMETRICA

DAVID ALEJANDRO MIRANDA TORO CC 1129569382 MEDICO OCUPACIONAL TP: 1129569382 RS: 1129569382

MIREYA JIMENEZ DIAZ CC32748513 DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD

SALUD OCUPACIONAL BARRAHOUILLA CALLE 70 # 48-56



MIREYA JIMENEZ DIAZ

ADMINISTRADORA PÚBLICA TERRITORIAL Y
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS



PERFIL PROFESIONAL

Administradora Pública Territorial, especializada en Gerencia de Proyectos de Inversión. Investigadora Independiente.

Asesora en procesos administrativos de modernización institucional, control interno, gestión administrativa y planeación institucional.

ESTUDIOS REALIZADOS

Barranquilla, Atlántico - 2017
Especialización en Gerencia de Proyectos
Universidad Minuto de Dios
Barranquilla

Barranquilla, Atlántico - 2004
Profesional en Administrador Pública Territorial
Escuela Superior de Administración Pública
ESAP Barranquilla

CONTACTO

Teléfono personal: 317 094 5682

Correo electrónico: micaribejd@gmail.com

Dirección: Kilómetro 11, Vía Troncal del Caribe,
Sitionuevo, Magdalena

Linkedin: @micaribejd

EXPERIENCIA LABORAL

Barranquilla, Atlántico

Diciembre 2023

Prestación de Servicios Profesionales para brindar asesoría en el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Publico

Alcaldía de Barranquilla

Barranquilla, Atlántico

Junio 2015 - Agosto 2015

Docente en Diplomado de Gestión Ambiental Urbana, Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático

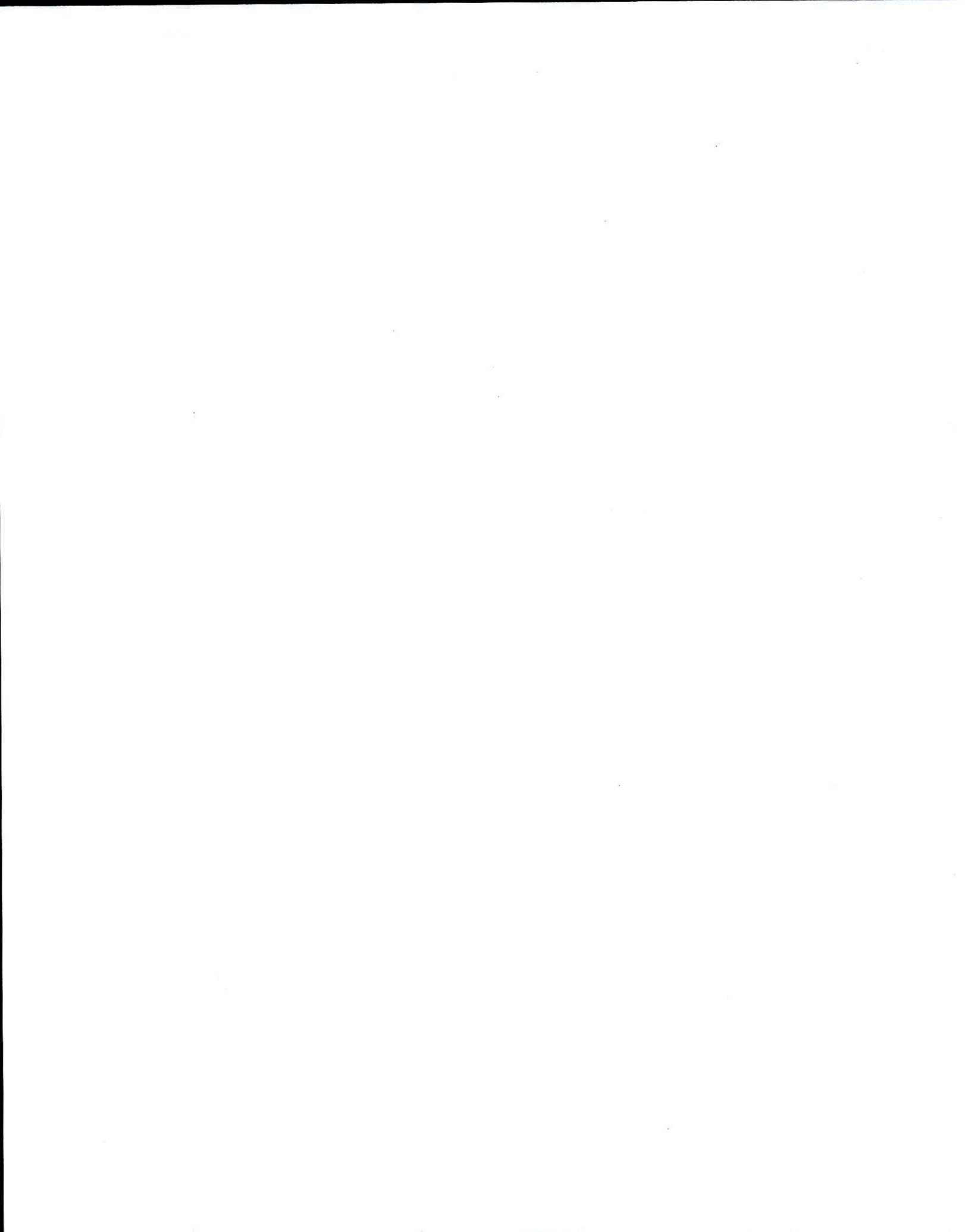
Alcaldía de Barranquilla

Barranquilla, Atlántico

enero 2014 - enero 2015

Investigador independiente en proyecto "Análisis de la política pública de Gestión del Riesgo en comunidades del Caribe Colombiano, afectadas por desastres invernales: El caso del Sur del Departamento del Atlántico"

Universidad Reformada de Barranquilla



MIREYA JIMENEZ DIAZ

ADMINISTRADORA PÚBLICA TERRITORIAL Y
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS



REFERENCIAS PROFESIONALES

Oswaldo Rapalino Carroll
Abogado y Especialista en
Gestión del Riesgo

**Director de la Fundación
Redepares**

Contacto: 322 295 5137

Ailed Marengo Escuderos
Magister y Doc. en Psicología

**Directora del programa
de Psicología de la
Universidad Reformada**

318 328 8631

Jose Ignacio Jiménez Díaz
Docente y Abogado

Presidente ADEBA

311 401 4987

Barranquilla, Atlántico

Marzo 2016 - Marzo 2022

Directora ejecutiva, asistencia técnica en procesos de reorganización administrativa, control interno, gestión de procesos y procedimientos institucionales, planeación institucional, formulación y evaluación de proyectos de inversión, capacitación a funcionarios y líderes de comunidades en participación ciudadana, gestión de salud pública y preventiva en comunidades vulnerables, Diseño e implementación de Sistemas Económicos Ambientalmente Sostenibles, metodologías para la implementación de la educación inclusiva y pertinente, y metodologías para el acceso al empleo público a aspirantes a concurso.

ASESAP Costa Caribe

Barranquilla, Atlántico

Marzo 2012 - Junio 2013

Asistente administrativo en formulación y gestión de proyectos, capacitación a funcionarios y comunidad en Gestión ambiental del territorio y mitigación de los efectos del cambio climático, y Gestión del Riesgo de Desastres

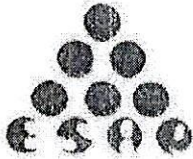
Fundación REDEPARES

INVESTIGACIONES REALIZADAS

"Análisis de la política de Gestión del Riesgo en Comunidades del Caribe Colombiano Afectadas por Desastres Invernales: caso del Sur del Departamento del Atlántico"
Ediciones Corporación Universitaria REFORMADA. Barranquilla 2015

"Gestión del Riesgo de Desastres en el Caribe Colombiano desde la óptica de Organismos de Socorro y Administraciones Locales: El caso del sur del Atlántico"
Revista Luna Azul ISSN 1909-2474, No. 42, enero - junio 2016





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SEDE TERRITORIAL NUMERO 2
ATLANTICO - MAGDALENA - CESAR Y GUAJIRA

ACTA DE GRADO

En el Libro de Actas No. 1 Folio 25, aparece el Acta No. 010, que textualmente dice: "En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005), la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, TERRITORIAL ATLANTICO, MAGDALENA, GUAJIRA Y CESAR, CETAP Barranquilla (Atlántico), siendo las 6:30 P.M., celebró la sesión académica presidida por el Doctor **JOSE FERNANDO CURVELO GARCIA MAYORCA**, Director Territorial ESAP Atlántico, delegado por el Director Nacional, mediante Resolución 0126 del 22 de febrero de 2005, con el fin de otorgar el Título de **ADMINISTRADOR PUBLICO**, del Programa de Administración Pública Territorial, registro ICFES No. 210443500001100112300, al alumno:

MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ
C.C. No. 32.748.513 Barranquilla (Atl.)
Registro 2005-10765 Folio 076 Libro 7

Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, el graduando prestó el juramento de rigor, que lo compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.


En constancia de lo anterior se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, en la ciudad de Barranquilla a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

Firmado:

JOSE FERNANDO CURVELO GARCIA MAYORCA
Presidente

Bogotá, D.C.

19 OCT 2005


GUILLERMO ALONSO GARCIA PELAEZ
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CREADA POR LA LEY 19 DE 1958 ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004



FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ

C.C. No. 32.748.513 de Barranquilla (Atl.)

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS
REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REGISTRO ESAP No. 2005 - 10757
(DECRETO 2150 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1995)
ANOTADO AL FOLIO 076 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 7





UNIMINUTO

**Corporación Universitaria Minuto de Dios
Mireya Del Carmen Jimenez Diaz**

CC No. 32.748.513

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General



Presidencia Judicial otorgada por
resolución 12143 del 1 de agosto de 1999.
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Hojas de Agua Digital, certificado con SecretDin

Folio 003 del Libro de Registro No. 006
Barranquilla, 04 de marzo de 2018
No. 006007





Asociación de Egresados de la ESAP Costa Caribe

Nit. 900.059.301

Expertos en Gestión Pública

CERFIFICACION

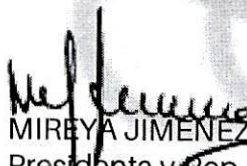
La suscrita, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Egresados de la ESAP -ASESAP Costa Caribe, como consta en el certificado de cámara de comercio

HACE CONSTAR

Que MIREYA JIMENEZ DIAZ, identificada con C. C. No. 32,748.513 de Barranquilla, laboró en esta entidad como asesora y ejecutora de actividades de dirección, capacitación, asesoría y gestión de los contratos ejecutados por esta entidad con diferentes entidades públicas del orden territorial, desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 30 de junio de 2023.




Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 2 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

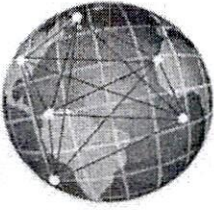

MIREYA JIMENEZ DIAZ
Presidenta y Rep. Legal
ASESAP Costa Caribe

Carrera 44 # 50 - 33 Apto 411B

asesapcostacaribe@gmail.com - asesapcostacaribe.online

310 6232683 - @asesap   





Fundación
REDEPARES
Líderes en gestión del Riesgo de Desastres

Red para la Promoción de la
Prevención y Recuperación de
Emergencias
Nit. 900.504.967-5

Carrera 64 # 86 - 121 AP 2C
Barrio Riomar
"C.R. Los Cerezos"
+57 3046728713
035 3026332

funredeparees@hotmail.com
Redepares.com

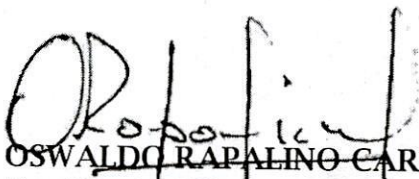
Barranquilla, noviembre 2024

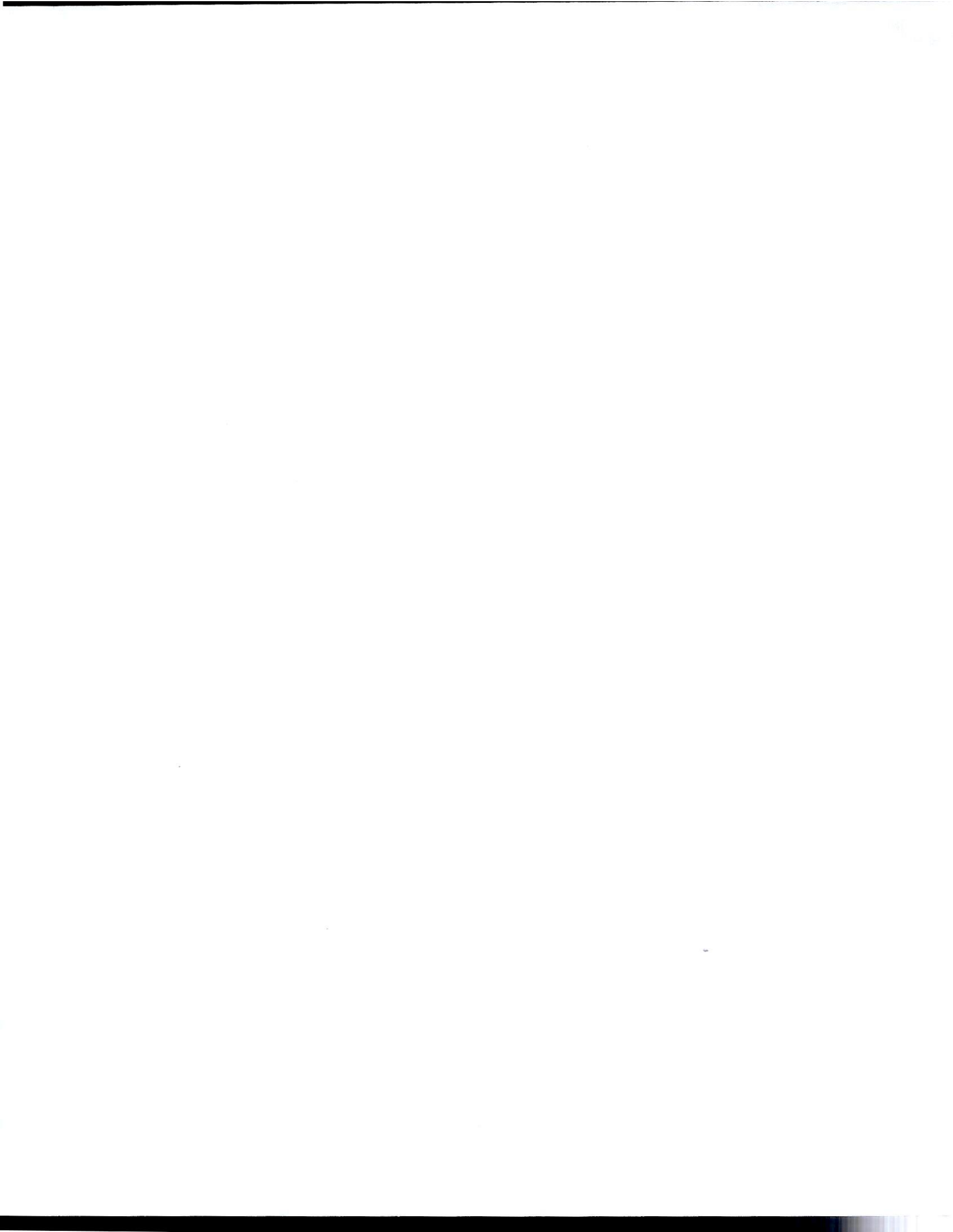
La Fundación REDEPARES

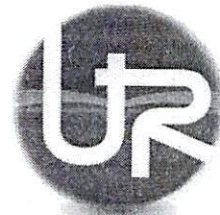
CERTIFICA

Que MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, identificada con C.C. N° 32,748.513 de Barranquilla, prestó sus servicios profesionales e individuales a esta entidad, desarrollando labores de asesoría y capacitación en las actividades que ejecuta la entidad con sus clientes, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 2 de marzo del 2012 hasta el 2 de julio de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de noviembre de 2024.


OSWALDO RAPALINO CARROLL
Presidente y Representante Legal
Fundación REDEPARES





Corporación Universitaria
REFORMADA

El suscrito Director de Investigaciones de la Corporación Universitaria Reformada

Certifica que:

La señora **Mireya Del Carmen Jiménez Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.748.513 de Barranquilla, participó en calidad de co-investigadora en representación de la ASESAP en el proyecto denominado *Análisis de la política de gestión del riesgo en comunidades del caribe colombiano afectadas por desastres invernales: el caso del sur del departamento del Atlántico* con código 1800-611-38309, auspiciado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, cuya fecha de ejecución fue entre 09/01/2014 y 09/01/2015.

La presente certificación se realiza a solicitud de la interesada en la ciudad de Barranquilla a las 12 días del mes de noviembre de 2015.



José Ávila Toscano
Director de Investigaciones





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Desarrollo, Innovación y Prosperidad

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR
Educación Continuada



DAMAB
DIRECCIÓN DE ASesoría y MONITOREO AMBIENTAL DE BARRANQUILLA

La Universidad Simón Bolívar, la Alcaldía Distrital de Barranquilla y el DAMAB

Certifican:

MIREYA JIMENEZ DIAZ

Participó en el

Diplomado en Gestión Ambiental Urbana, Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Como Docente

Con una intensidad de 120 horas académicas

Dado en Barranquilla el 2 de septiembre de 2015

Tatyana Vasilef

Tatyana Bolívar Vasilef
Directora de Extensión y Servicios Externos
Universidad Simón Bolívar

Sara Rodríguez Manzur

Sara Rodríguez Manzur
Directora General encargada DAMAB





ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-57-2023-5631**.

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. f) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. g) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. h) Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. i). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. j) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO: A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. d) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 16.000.000)**. **(NO RESPONSABLE DE IVA)**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Cuatro (04) pagos iguales mensuales por**





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será de **Cuatro (04) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DISTRITO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202301452 de fecha VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023.**

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por su **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO. o quien haga sus veces**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO: El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: EL DISTRITO podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014.

PARAGRAFO: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas.

CLÁUSULA DECIMA. - PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

PARÁGRAFO: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía





SC-CER103099



SA-CER756031



ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus







actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER758031



los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – IDONEIDAD: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**, consideró viable la celebración de este contrato con **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ**, por





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario.

PARAGRAFO: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Giovanna Olivares Torres - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Jimenez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Diaz		NOMBRES Mireya Del Carmen	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 32748513		GENERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA <input type="text" value="27"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1968"/>			kilómetro 11, via troncal del caribe		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO MAGDALENA			DEPTO MAGDALENA		
MUNICIPIO SANTA ANA			MUNICIPIO SITIONUEVO		
			TELÉFONO 3106232683		EMAIL micaribejd@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1988	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	03	2018	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	09	2005	1242204-T

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	08	Año	2023	Día	23	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERV			DEPENDENCIA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y					DIRECCIÓN CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	05	Año	2015	Día	05	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL >DOCENTE			DEPENDENCIA 4133. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					DIRECCIÓN CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION UNIVERSIDAD REFORMADA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6053630130			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	09	Mes	01	Año	2014	Día	09	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CO INVESTIGADORA			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION					DIRECCIÓN CARRERA 38 74 179						



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASESAP				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3106232683			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2013	Día	30	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR PUBLICO TITULADO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVO					DIRECCIÓN CARRERA 44 50 33 Apto. 411B						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Fundacion REDEPARES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3222955137			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2012	Día	02	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1º ASISTENTE DE DIRECCION			DEPENDENCIA ASISTENTE ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 64C 86 121 Apartamento 2C						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

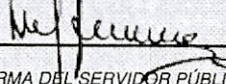
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sitionuevo Magdalena, mayo 2 de 2025


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270574748



PIB

12:35:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32748513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

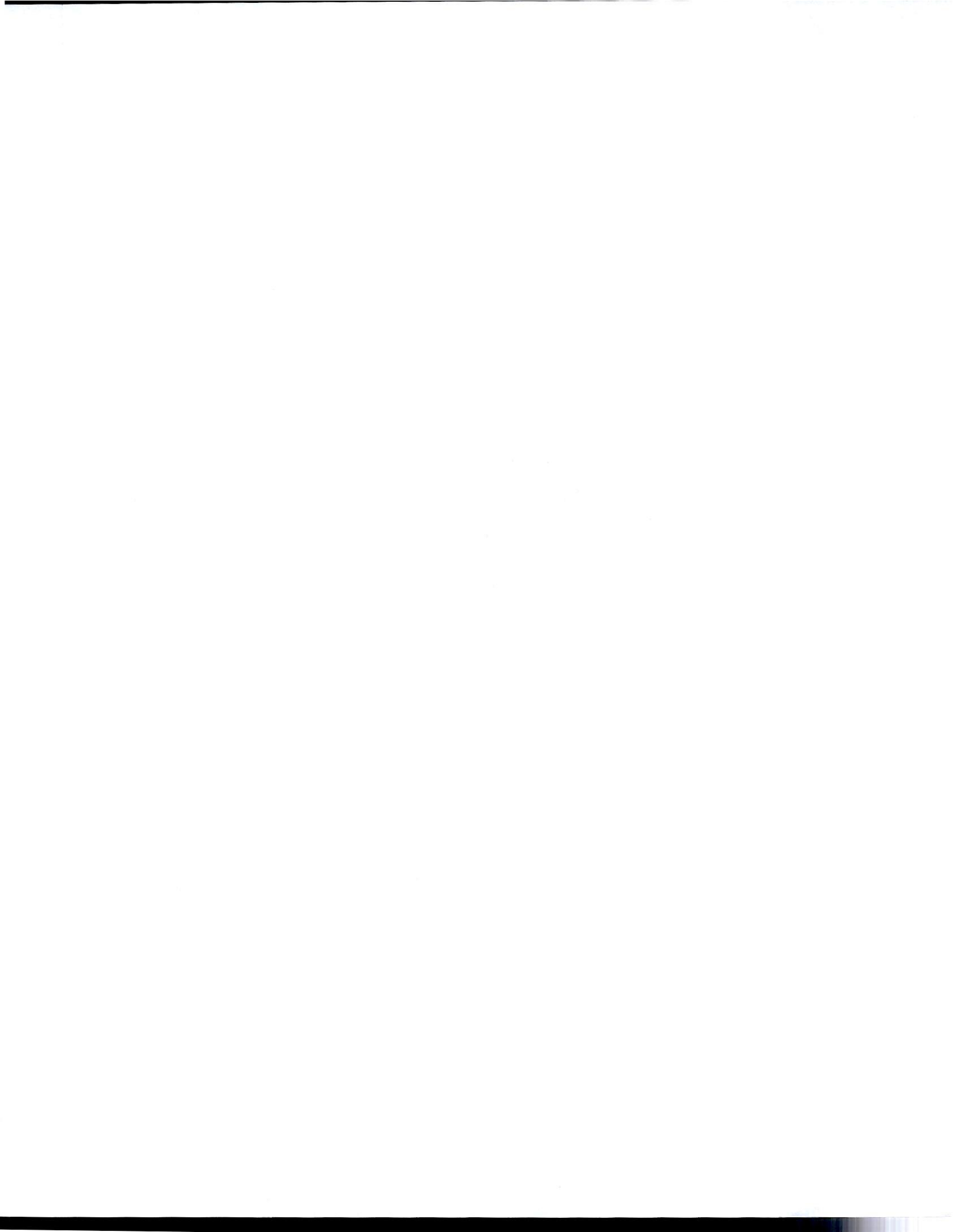
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 12:38:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32748513
Código de Verificación	32748513250502123836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:58 PM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32748513

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ DIAZ MIREYA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al inicio](#)







Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 01:43:46 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 32748513**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115251924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO
CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

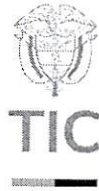
Que siendo las 12:47:14 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de
ciudadanía No. **32748513**,
Apellidos y Nombres **JIMENEZ DIAZ MIREYA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asesap costa Caribe**, con NIT **900059301-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32748513 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 12:50 PM



Código Verificación: **V8RECUJBAF**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.748.513**

JIMENEZ DIAZ

APELLIDOS

MIREYA DEL CARMEN

NOMBRES

Mireya Jimenez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1968**

SANTA ANA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

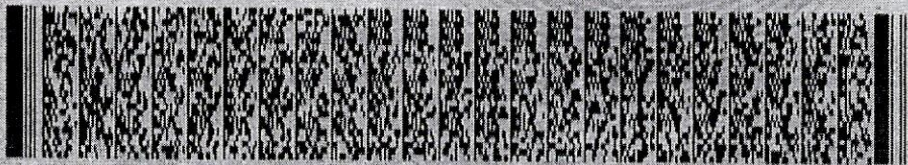
O-
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-1990 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

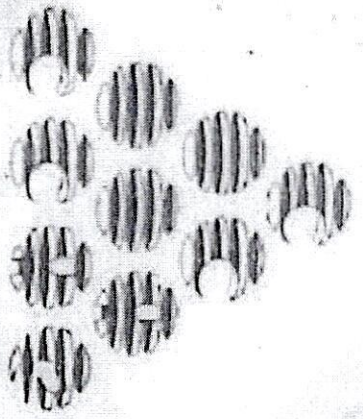


A-0300100-00151864-F-0032748513-20090306

0010187590A 1

1040035907





República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Colegio Colombiano del Administrador Público

CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADORA PÚBLICA

1242204-T

MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ

C.C. No. 32.748.513

RONAP: 1242204

F. EXP.: 1/09/2023

RESOLUCIÓN No.: 24220 EGRESADO: ESAP



Jose Enrique Ramirez Casca
JOSE ENRIQUE RAMIREZ CASCA
Presidente Nacional





Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2226406 - 3012781235
E-mail: ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co**







DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 32748513 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento ATALNTICO Municipio BARRANQUILLA

Dirección KRA 44 N 50 . 33 APTO 411B Teléfonos 3170945682

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GENESIS VARGAS JIMENEZ	1129543026	HIJO
CARLOS JIMENEZ DIAZ	1143430800	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	0
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0 -
ARRIENDOS	0 -
HONORARIOS	0 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$850.000
TOTAL	\$ \$ 850.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
FALABELLA	AHORRO	114010142768	BARRANQUILLA	\$ 11.357
NEKI	AHORRO	3163084745	BARRANQUILLA	\$ 30.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
SERFINANZA	TARJETA	\$ 2,070.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA ESAP - ASESAP COSTA CARIBE	REPRESENTANTE LEGAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BARRANQUILLA, JUNIO 4 DE 2025
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
 LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MIREYA	DEL CARMEN	JIMENEZ	DIAZ

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="32748513"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="MAGDALENA"/>	Municipio <input type="text" value="SANTA ANA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="MAGDALENA"/>	Municipio <input type="text" value="SITIONUEVO"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="NORTE DE SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="SAN JOSÉ DE CÚCUTA"/>
Dirección	<input -="" 5="" 56="" calle="" floridablanca="" ii="" int.="" n°="" santander"]"="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:



CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.962,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA	\$2.070.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
ASESAP COSTA CARIBE	ASOCIACIÓN	REP LEGAL	COLOMBIA



1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.



Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:



Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **114010142768** con fecha de apertura **2016-11-28** de titularidad del (la) señor(a) **MIREYA DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **32748513**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Dos (02) días del mes de mayo de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 2CB3C29452F3